

## SALTA: Amnistía Internacional denuncia barreras para la implementación de la ESI

Salta, Argentina

**Alertas Latentes**

Ultima Actualizacion: 03-08-2023

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

## Descripcion

El caso de un colegio en Salta, que para el ingreso de niños exigía a padres y madres la firma de una solicitud dando conformidad de que esa institución no acepta alumnas y alumnos que no se perciban con su sexo biológico, desató la alerta por la vulneración de los derechos de sus estudiantes, y el poco control del Estado para que se aplique universalmente el programa de educación sexual integral.

Una de las familias del colegio realizó la [denuncia](#) ante el INADI, y al tomar conocimiento Administración Internacional (AI) presentó un petitorio de apoyo para instar al Ministerio de Educación de Salta a "la efectiva implementación de la ESI en todas las escuelas de la provincia, tanto de gestión pública como privada, y que garantice la no discriminación de los estudiantes por identidad de género".

Desde la aprobación e implementación de la Ley que establece el programa de educación sexual integral, la oposición desde grupos conservadores ha sido permanente, y así ha sido alertado desde el [SAR](#).

### **El comunicado del colegio Timoteo:**

"El Instituto Timoteo trata a sus alumnos de acuerdo con su sexo al nacer, ¿Usted acepta que traten a su hijo de esta manera?". "Si en el futuro Ud. o su hijo o hija decide ser tratado de manera distinta, no de acuerdo a su sexo al nacer, ¿se compromete a trabajar con la institución para buscar un pase a otra institución?".

## La respuesta de Amnistía Internacional:

- Lo ocurrido en el colegio evangélico de Salta evidencia la falta de supervisión por parte de los ministerios provinciales al momento de hacer cumplir la [Ley Nacional 26.150](#).
- La exigencia del colegio Timoteo "es una norma discriminatoria que vulnera la Ley de Educación Sexual Integral y la [Ley de Identidad de Género](#)" (sancionadas en 2006 y 2012) , por tanto resulta inadmisibile que una institución educativa tenga este tipo de accionar.
- La obligación de respetar la identidad de género de les estudiantes y llamarles por su nombre elegido no queda a discrecionalidad de cada institución, sino que es su obligación asegurar un trato digno hacia les estudiantes.
- [Lanzó un petitorio](#) en el que deja en claro que la ESI es un derecho fundamental de todes les estudiantes, al igual que el respeto a su identidad de género autopercebida.
- Se enfatiza que desde la aprobación de esta Ley su aplicación ha sido muy desigual a lo largo del país, por lo que resulta fundamental mejorar los mecanismos de control por parte del Estado.



## Mas Informacion

- Barreras a la ESI | <https://www.pagina12.com.ar/362248-para-amnistia-internacional-en-salta-hay-barreras-para-acced>
- Colegio en Salta no acepta estudiantes que no se perciban de su sexo biológico | <https://www.pagina12.com.ar/359829-un-colegio-de-salta-no-acepta-alumnos-que-no-se-perciban-con>